POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái tetãyguáva mbaé

Subcomandancia

RESOLUCIÓN N° 328

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2020 MEDICAMENTOS, REACTIVOS E INSUMOS POR URGENCIA IMPOSTERGABLE POR EL COVID 2019 PARA EL HOSPITAL RIGOBERTO CABALLERO - ID N° 382200.

Asunción, 23 de marzo de 2020

VISTO: La Nota de la Tesorería N° 204 de fecha 13.03.20 del Programa Central 1.7 Asistencia Integral al Personal Policial, en la cual se presentan las documentaciones para la realización de un llamado por Urgencia Impostergable para la Adquisición de Medicamentos, Reactivos e Insumos por Urgencia Impostergable por el COVID 2019 para el Hospital Rigoberto Caballeros, remiten las especificaciones técnicas y los precios referenciales y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", dispone en su Art. 33.- Casos de Excepción, que las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas en los supuestos..." Inciso g) "*existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables*".

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY SUB COMANDANCIA

Que, el Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, en base al pedido y argumentos esgrimidos por la Dependencia solicitante, ha emitido el dictamen que acredita y justifica las causales de excepción a la Licitación establecidas en el artículo 33 g) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario 2992/19.

Que, la acreditación del supuesto de excepción del presenta llamado fue efectuado según Dictamen UOC N° 04/2020 de fecha 23 de marzo de 2020.

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 559 de fecha 23/03/2020, donde manifiesta que *"POR TANTO, en base a las normas legales citadas y las constancias obrantes en autos, es parecer de esta Asesoría Jurídica, que corresponde al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitrar los trámites pertinentes, a fin de elevar a la Máxima Autoridad para su aprobación por Resolución, el Pliego de Bases y Condiciones, en el marco del proceso de la Contratación por la Vía de la Excepción N° 01/2020, Medicamentos, Reactivos e Insumos por Urgencia Impostergable por el COVID 2019 para el Hospital Rigoberto Caballeros – ID 382200 ".*

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY AYUDANTÍA GENERAL COMANDANCIA

Que, de conformidad a la Ley N° 222/93 "*Orgánica de la Policía Nacional*" Art. 160 El Subcomandante de la Policía Nacional es nombrado por el Decreto del Poder Ejecutivo a propuesta del Comandante a quien reemplaza en caso de ausencia o impedimento, con las mismas atribuciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL SUBCOMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL

RESUELVE:

Artículo 1°:APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones y el Llamado a Contratación por la Vía de la Excepción N° 01/2020 para la Adquisición de Medicamentos, Reactivos e Insumos por Urgencia Impostergable por el COVID 2019 para el Hospital Rigoberto Caballeros – ID 382200.

RESOLUCIÓN N° 328

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2020 MEDICAMENTOS, REACTIVOS E INSUMOS POR URGENCIA IMPOSTERGABLE POR EL COVID 2019 PARA EL HOSPITAL RIGOBERTO CABALLERO - ID N° 382200.

Artículo 2°: DISPONER, que el llamado será financiado en el sub grupo de gastos 350 Compuestos químicos y medicinales, con Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Institucionales, asignados en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, aprobado por Ley N° 6469/2020.

Artículo 3°: AUTORIZAR, al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a través de adendas si fuese necesario, contestar las consultas que fueran planteadas y emitir aclaraciones.

Artículo 4°: DISPONER, que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 *"De contrataciones Públicas"*.

Artículo 5°: DISPONER que las ofertas presentadas serán calificadas por el Comité de Evaluación de ofertas de la Policía Nacional, que será conformado de acuerdo a la Resolución N° 179, de fecha 12.02.2020, emanada de la Comandancia de la Policía Nacional.

Artículo 6°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY SUB COMANDANCIA

LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO
Comisario General Director
Subcomandante de la Policía Nacional

AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

LUIS MIZAN ROJAS
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete